

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 47

Asunción, 09 de mayo de 2025

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado **LLAMADO MOPC N° 03/2025 CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL PUENTE CARRETERO INTERNACIONAL SOBRE EL RIO PARAGUAY PARA UNIR LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (PY) Y PORTO MURTINHO (BR) - AD REFEREMDUM. ID N° 460.755.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 28 de marzo de 2025.-
- **Memorándum DGC N° 156/2025** del Departamento Gestión de Contrataciones dependiente de la Dirección de Vialidad, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 610/2025** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 38/2025** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.
- **Memorándum CEO/JGM N° 02/2025**, mediante el cual la Titular de la Jefatura de Gabinete Ministerial comunica su abstención de participación en los términos del Art. 17 de la Ley 7021/22.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL.**

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

LLAMADO MOPC N° 03 ID 460755

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Abg. JOSÉ M. MEVALDO
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Econ. Marco Elizache
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabián Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

3.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

En fecha 28 de marzo de 2025 se da inicio al Acto de Recepción y Apertura de Sobres en el cual han presentado sus propuestas los oferentes que se mencionan a continuación:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (Gs)
1	BENITO ROGGIO E HIJOS	133.000.617.434.-
2	CONSORCIO VIAL DE INTEGRACIÓN - TECNOEDIL CONSTRUCTORA S.A. - L.T. S.A.	125.952.948.959.-
3	CONCRET MIX S.A.	128.533.316.515.-

4.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

DESCRIPCION	MONTO REFERENCIAL
CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL PUENTE CARRETERO INTERNACIONAL SOBRE EL RIO PARAGUAY PARA UNIR LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (PY) Y PORTO MURTINHO	Gs. 85.985.315.000

5.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 610/2025, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo, Abg. Patricia Cuevas y Abg. Mayra Cáceres y Abg. Sany K Flores, por el cual se procedió a la verificación de las propuestas presentadas a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

➤ ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL Y FORMAL

Consideración Preliminar:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC: "4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.*

Como resultado de la evaluación de la documentación legal presentada en las ofertas de **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A, CONSORCIO VIAL DE INTEGRACIÓN**, integrado por **TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA y LT S.A; CONCRET-MIX S.A,** se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en la *Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC, en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe (4 páginas), y forma parte del presente informe.*

Ing. Hugo A. Arce Palma
Ministro de
Obras Públicas y Comunicaciones
MOPC N° 03 ID 460755

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Econ. Marco Elizeche
Comité de Evaluación de Ofertas
MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

➤ **INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA CONVOCATORIA* del PBC.

Como resultado del análisis y evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, presentadas por los oferentes **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A, CONSORCIO VIAL DE INTEGRACIÓN, integrado por TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA y LT S.A; CONCRET-MIX S.A,** se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la correcta presentación de las garantías, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (3 páginas), y forma parte del presente informe.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), Y J) DE LA LEY N.º 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las firmas evaluadas en el presente llamado y las personas individualizadas en las ofertas se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los Requisitos de Calificación – Calificación Legal del PBC (pág. 108-107).

En ese sentido, se verificó que los oferentes proporcionaron el formulario de oferta, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22, como así también que los sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019, presentaron las constancias de registro de estructuras jurídicas y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas presentadas, constatándose que las mismas no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, resultando que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

CONCLUSIÓN JURIDICA:

Habiéndose procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda al comité de evaluación de ofertas **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por los oferentes: **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.; CONSORCIO VIAL DE INTEGRACIÓN, integrado por TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA y LT S.A.; CONCRET-MIX S.A, CUMPLEN** de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 38/2025, remite informe de evaluación económica financiera, suscrito por, Econ. Diana Vera, Lic. María Rossana Coronel y Edgar Aceval, por el cual se procedió a evaluar las propuestas presentadas en base a lo establecido en el **PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CALIFICACIÓN: Punto “Capacidad Financiera”;** Folio 98 al 102 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Abg. JOSÉ M. TRÉVINO MARTÍNEZ
LLAMADO MOPC N° 03 ID 460755
Dirección de Asesorías Jurídicas

Ing. René Peralón
Director de Vialidad

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.
Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente $\geq 1,20$ (igual o mayor a uno con veinte), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022, 2023) (*)

Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total $\leq 0,80$ (igual o menor a cero con ochenta), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022, 2023) (*)

Recursos Financieros: Deberá demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, el mismo deberá estar compuesto por el Capital Operativo pudiendo ser complementado por una Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera debidamente reconocida y supervisada.

Volumen Anual de Negocios: Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2014-2023), en promedio un volumen anual de negocio igual o superior al 50% del monto de la oferta presentada por el oferente.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación:

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
2.-	CONSORCIO VIAL DE INTEGRACIÓN TECNOEDL S.A. CONSTRUCTORA. (Lider) LT.S.A.	Gs 125.952.948.959	Cumple	Cumple	Cumple Cumple 40% (*) (**) Cumple 25%	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple
3.-	CONCRET MIX S.A.	Gs 128.533.316.515	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.-	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Gs 133.000.617.434	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(*) Indica Carta de Crédito "Aprobada", (VER ANEXO B)

(**) Indica Carta de Crédito "Condicionada", (VER ANEXO B)

() " El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN" con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN" con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN" con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, "CUMPLEN" con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe mencionar que se anexan al Informe de Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, y forman parte del presente dictamen.

Abg. JOSÉ ARÉVALO VIGNERT
LLAMADO MOPC N° 03 ID 460755
Dirección de Asesoría Jurídica

Ing. René Peralbo
Director de Viabilidad

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

7.- OFERTA TÉCNICA

El Departamento Gestión de Contrataciones dependiente de la Dirección de Vialidad, a través del **Memorándum DGC N° 156/2025** remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por el Ing. Luis Guillermo Velázquez Doldan, por el cual se procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que se expone a continuación:

EVALUACION DE LA OFERTA

CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS (ANEXO A)

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en los *Datos de la Licitación, Disconformidades, errores y omisiones del Pliego de Bases y Condiciones*. En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

N°	OFERENTE	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	CONSORCIO VIAL DE INTEGRACIÓN - TECNOEDIL CONSTRUCTORA S.A. - L.T. S.A.	125.952.948.959.-
2	CONCRET MIX S.A.	128.533.316.515.-
3	BENITO ROGGIO E HIJOS	133.000.617.434.-

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad a lo señalado en el Art. 75- Procedimiento de evaluación, del Decreto 2264/24, que reglamenta la Ley 7021/22:

La Convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 *Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

2.1.1 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria*

2.1.2 *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

2.1.3 *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.*

2.1.4 *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

2.1.5 *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

De conformidad a lo señalado en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la oferta evaluada como la más baja, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido son los siguientes: *Experiencia Específica en Obras; Capacidad en materia de Personal; Capacidad en materia de Equipos; Otros criterios que la convocante requiera, Margen de Preferencia*, cuyo resultado se detalla en el Anexo B que forma parte del presente dictamen.

Abg. JOSÉ M. ADELAO JUNERT
LLAMADO MOPC N° 03 ID 460755
Dirección de Asesoría Jurídica

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL (CPEN)

Conforme a la Circular DNCP N° 09/2024 se procedió a la verificación portal oficial indicado por el Ministerio de industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes.

Conforme a la "LEY 6575/20 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", se establece:

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 2° de la Ley N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual queda redactado como sigue:

"Art. 2°.- Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

Se aclara que la recarga del porcentaje aplicado se refiere al solo efecto de ser considerado al momento de la evaluación de ofertas, ya que **la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida.**

Se verificó en la Ventanilla Única de Exportación la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. A continuación, se detalla el resumen de la verificación realizada:



VUE
VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN



PARAGUÁI
**TETÁ MBA'E'APOPY
HA NEMU**
MOTENONDEHA



[Cerrar sesión](#)

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social	
Servicio	196215	460755	1012086	VerCertificado	Autorizado,	13/03/2025 16:17:02	800056230	BENITO ROGGIO E HIJOS SA
Servicio	196082	460755	1010639	VerCertificado	Autorizado,	11/03/2025 18:16:57	800055314	TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA
Servicio	196002	460755	1010768	VerCertificado	Autorizado,	10/03/2025 08:59:36	800335392	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E
Servicio	195923	460755	1010049	VerCertificado	Autorizado,	05/03/2025 14:48:52	800154991	"LT" SOCIEDAD ANONIMA (LT S.A.)
Servicio	195904	460755	1009788	VerCertificado	Autorizado,	05/03/2025 10:27:44	800056230	BENITO ROGGIO E HIJOS SA
Servicio	195821	460755	1009515	VerCertificado	Autorizado,	04/03/2025 10:08:13	800032411	CONCRET-MIX SA
Servicio	195818	460755	1009558	VerCertificado	Autorizado,	04/03/2025 09:52:24	800067304	CONSTRUCTORA ACARAY S.A

Total Row Count in Report- 7
Row(s) 1 - 7

A continuación, se detalla el resumen de la verificación los oferentes participantes que cuentan con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

N°	OFERENTE	CUENTA CON EL CPEN
1	CONSORCIO VIAL DE INTEGRACIÓN - TECNOEDIL CONSTRUCTORA S.A. - L.T. S.A.	Ambos cuentan con el CPEN
2	CONCRET MIX S.A.	Cuenta con el CPEN
3	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Cuenta con el CPEN

Se verifico que los todos los oferentes cuentan con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

SOLICITUD DE ACLARACIONES:

De conformidad a lo señalado en la sección Datos de la Licitación, Aclaración de las Ofertas: "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y su posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

LLAMADO MOPC N° 03 ID 460755

Abg. J. J. M. ARRIVALZUAGA
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Fabrizia Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

A efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones, a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean respuestas a aquellas solicitadas por la convocante no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos”.

Se procedió a realizar consultas a los oferentes conforme se detalla a continuación:

Oferente: BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Mediante NOTA CEO N° 204/2025 se solicitó a **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.** aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

En fecha 9 de abril de 2025 el oferente **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.** respondió adjuntando la documentación a ser evaluada, cuyo detalle se encuentra en el Anexo B.

Oferente: CONCRET MIX S.A.

Mediante NOTA CEO N° 206/2025 se solicitó a **CONCRET MIX S.A** aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

En fecha 9 de abril de 2025 el oferente **CONCRET MIX S.A.** respondió adjuntando la documentación a ser evaluada, cuyo detalle se encuentra en el Anexo B.

VERIFICACIÓN DE LA MORA DEL CONTRATISTA Ley 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. Artículo 21.- Prohibiciones y limitaciones inciso k).

k) Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante.

Se solicitó informes mediante el **Memorándum CEO N° 210/2025** de fecha 07 de abril de 2025 a las Direcciones y Unidades Ejecutoras de Proyectos.

Las Direcciones y Unidades Ejecutoras respondieron a través de:

RESPUESTAS A LAS DEPENDENCIAS		
N°	DEPENDENCIA	RESPUESTA
1	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Memorándum DOP-DT N° 101/2025 - Memorándum DOP-UPH N° 39/2025 - Memorándum DOP-D.A. N° 123/2025 - Memorándum DOP-D.A. N° 124/2025 - Memorándum DOP-D.A. N° 125/2025 - Memorándum DOP-D.A. N° 126/2025 - Memorándum DOP-D.A. N°127/2025 - Memorándum DOP-D.A. N°128/2025
2	DIRECCION DE CAMINOS VECINALES	Memorándum DCV N° 523/2025
3	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	Correo electrónico – 08/04/2025
4	DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE	Memorándum D.P.P N° 20/2025
5	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID	Memorandum U.E.P. BID – DV N° 518/2025
6	UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS ESTRATÉGICOS	Memorándum UEPE N° 249/2025
7	UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS – CAF	Memorándum U.E.P. CAF N° 642/2025
8	UNIDAD EJECUTORA JICA	Memorándum U.E.P. JICA PG-017 N° 97/2024
9	UNIDAD EJECUTORA FOCEM	Memorándum FOCEM N° 257/2025
10	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS VIALES	Memorándum DPV/DV N° 302/2025

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO GONZALEZ
LLAMADO MOPC N° 03 ID 460755
Director de Asuntos Jurídicos

Ing. René Perasso
Director de Vialidad

Econ. Marco Elzeche
Vicepresidente de Evaluación de Ofertas
MOPC

Ing. Hugo A. Arce Palma
Administrador de
Obras Públicas y Comunicaciones

11	DEPARTAMENTO DE EJECUCION – DV	Memorándum DE N° 170/2025
12	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS Y DEFENSA COSTERA Y PUENTES	Memorándum U.E.P. DC y P N° 203/2025
13	COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS	Memorándum CAPSOH N°371/2025
14	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BIRF 8638	Memorándum U.E.P. BIRF 8638 N° 197/2025
15	UNIDAD EJECUTORA GMANS	Memorándum U.E. GMANS N° 118/2025
16	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA	Memorándum U.E.P. FONPLATA N° 473/2025
17	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Memorándum U.E.P. IP N° 252/2025
18	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS – PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR BARRIO TACUMBÚ	Memorándum U.E.P. - PRVBT N° 149/2025 -Memorándum EF/ADQ.UEP-PRVBT N° 062/2025
19	COMISION NACIONAL RIO PILCOMAYO	Memorándum CNRP/UTO N° 40/2025
20	Departamento de Seguridad Vial	Memorándum D.S.V. N° 127/2025
21	Dirección de Agua Potable y Saneamiento	Memorándum DAPSAN N° 303/2025
22	Dirección de Gestión Socio Ambiental	Memorándum CGSA N° 138/2025
23	Unidad Ejecutora de Proyectos BIRF 9451-PY	Memorándum UEP BIRF 9451-OY/DOP N° 192/2025

En las documentaciones recibidas, no se observan incumplimientos Artículo 21.- Prohibiciones y limitaciones inciso k) de las empresas:

- **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**
- **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.**
- **LT S.A.**
- **CONCRET MIX S.A.**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B.

Del análisis de los precios ofertados y lo establecido “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación”, se verificaron los siguientes puntos: **Experiencia Específica en Obras, Capacidad en materia de personal, Capacidad en materia de equipos y Otros criterios que la convocante requiera** se resume lo siguiente:

N°	OFERENTE	Calificación Técnica
1	CONSORCIO VIAL DE INTEGRACIÓN - TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA. - LT S.A.	CUMPLE
2	CONCRET MIX S.A.	CUMPLE
3	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	CUMPLE

- 1. CONSORCIO VIAL DE INTEGRACIÓN.: CUMPLE** con los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, conforme se detalla en el ANEXO B.
- 2. CONCRET MIX S.A.: CUMPLE** con los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, conforme se detalla en el ANEXO B.
- 3. BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.: CUMPLE** con los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, conforme se detalla en el ANEXO B.

LLAMADO MOPC N° 03 ID 460755
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Patricia Barrios
Secretaría General
M.O.P.C.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

- **CONSORCIO VIAL DE INTEGRACIÓN (TECNOEDIL CONSTRUCTORA S.A. – L.T.S.A.)**

Mediante Nota CEO N° 205/2025, se solicitó al **CONSORCIO VIAL DE INTEGRACIÓN** explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentran 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20% por debajo del precio referencial.

En fecha 09 de abril del 2025 el **CONSORCIO VIAL DE INTEGRACIÓN** ha remitido su documentación para el análisis.

- **CONCRET MIX S.A.**

Mediante Nota CEO N°206/2025, se solicitó a **CONCRET MIX S.A** explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentran 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20% por debajo del precio referencial.

En fecha 9 de abril del 2025 **CONCRET MIX S.A** ha remitido su documentación para el análisis.

- **BENITTO ROGGIO E HIJOS S.A.**

Mediante Nota CEO N°204/2025, se solicitó al **BENITTO ROGGIO E HIJOS S.A.** explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentran 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20% por debajo del precio referencial.

En fecha 9 de abril del 2025 **BENITTO ROGGIO E HIJOS S.A** ha remitido su documentación para el análisis.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE PRECIOS

A pedido del Equipo Técnico Evaluador mediante MEMORANDUM CEO N°220/2025 de fecha 9 de Abril del 2025, se ha solicitado Asistencia Técnica a la Unidad Ejecutora de Proyectos Defensa Costera y Puentes, para el análisis de la justificación de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentran 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20% por debajo del precio referencial de los Oferentes **CONSORCIO VIAL DE INTEGRACIÓN, CONCRET MIX S.A y BENITTO ROGGIO E HIJOS S.A.**

Mediante Memorándum UEP DCyP N° 233/2025 de fecha 24 de abril del 2025, la Unidad Ejecutora de Proyectos Defensa Costera y Puentes, ha remitido el informe de la justificación de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentran 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20% por debajo del precio referencial de los Oferentes **CONSORCIO VIAL DE INTEGRACIÓN, CONCRET MIX S.A y BENITTO ROGGIO E HIJOS S.A.**

LLAMADO MOPC N° 03 ID 460755

Dirección de Asesoría Jurídica

Ing. René Peralbo
Director de Validación

Econ. María Elvira

Viceministro de Administración y Finanzas

MOPC

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Por lo tanto, tras el análisis recibido en dicho Memorándum, se verificó que los precios se han elaborado conforme a las Especificaciones Técnicas y se concluye que la variación de los precios unitarios se encuentra plenamente justificados por los oferentes **CONSORCIO VIAL DE INTEGRACIÓN, CONCRET MIX S.A y BENITTO ROGGIO E HIJOS S.A.**

Cabe mencionar que el informe de justificación de la composición de precio en el cual se detalla inextenso el análisis de cada ítem forma parte del presente Dictamen.

CONCLUSIÓN TÉCNICA

Para la adjudicación se deberá tener en cuenta:

De conformidad a lo señalado en el punto **Criterio de Adjudicación** del Pliego de Bases y Condiciones:

"...la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

De la evaluación de los Criterios Técnicos conforme "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación", Experiencia Específica en Obras, Capacidad en materia de personal, Capacidad en materia de equipos y Otros criterios que la convocante requiera, se obtiene el siguiente resultado:

OFERENTE	CALIFICACIÓN TÉCNICA	PRECIO TOTAL (Gs.) IVA INCLUIDO
CONSORCIO VIAL DE INTEGRACIÓN	CUMPLE	125.952.948.959.-

8.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que del análisis de la capacidad legal todos los oferentes **CUMPLEN** con los criterios legales exigidos en las Bases.

En cuanto a la Capacidad Financiera se concluye que todos los oferentes **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos económicos financieros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que todos los oferentes **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios técnicos de evaluación conforme a los *Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación*", *Experiencia Específica en Obras, Capacidad en materia de personal, Capacidad en materia de equipos* exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - Artículo 55.- **Adjudicación:** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas,* el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

Abg. JOSÉ M. ARNALDO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Dr. Marco Elizeche
Vice Ministro de Administración y Finanzas
MOPC

LLAMADO MOPC N° 03 ID 460755

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vice Ministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. Fabián B. B. M.
Secretaría General
M.O.P.C.

8.1. ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 03/2025 CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL PUENTE CARRETERO INTERNACIONAL SOBRE EL RIO PARAGUAY PARA UNIR LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (PY) Y PORTO MURTINHO (BR) - AD REFEREMDUM. ID N° 460.755, conforme al siguiente detalle:

FIRMA	MONTO TOTAL (IVA incluido)
CONSORCIO VIAL DE INTEGRACIÓN - TECNOEDIL CONSTRUCTORA S.A. - L.T. S.A.	125.952.948.959

8.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

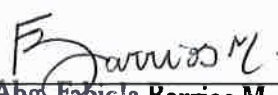
Ing. Hugo Arce
Viceministro de Obras Públicas


Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas


Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General


Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos


Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Rene Peralbo
Director de Vialidad


Ing. Rene Peralbo
Director de Vialidad